

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, advirtiéndole que la parte demandante no ha realizado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la litis. Sírvase a proveer.

Manizales, 26 de febrero de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 192

DEMANDANTE: MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S

DEMANDADO: JOSE DABEY SANCHEZ RIOS

RADICADO: 1700140030052020-00414-00

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar el proceso de la referencia, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que adelante las gestiones de notificación del extremo pasivo de la litis, atendiendo que no existen cautelas pendientes de materializarse, lo anterior en el término de treinta (30) días, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 33 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 1 de marzo de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria